



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1093.-

CASTRO, 21 de Agosto de 2019.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos San José; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Credolfio Rodrigo Bahamonde Bahamonde, Presidente de la Junta de Vecinos San José, para efectuar Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 31 de Agosto de 2019, en la sede social de dicha junta de vecinos.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 31.08.2019: De 21:00 a 05:00 horas del día 01.09.2019.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



LOIDA SALGADO URRUTIA
SECRETARIA (S)

DMV/Lsu/lvl

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)